



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1254 DEL 2025

"Por medio del cual se acepta una renuncia y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha 05 de noviembre de 2025, la señora PIERINA HURTADO RAMOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.941.742, presentó renuncia al empleo de Ayudante Código 472 Grado 10, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Infraestructura, financiado con recursos propios.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la señora PIERINA HURTADO RAMOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.941.742, en el empleo de Ayudante Código 472 Grado 10, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Infraestructura, financiado con recursos propios; y en consecuencia declarar la vacancia temporal del empleo en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora PIERINA HURTADO RAMOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.941.742, en el empleo de Ayudante Código 472 Grado 10, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Infraestructura, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo Ayudante Código 472 Grado 10, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Infraestructura, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2025.


YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico 
Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública
Proyectó: Maria Jose Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa 